Expediente: **1230/19**
Carátula: **MEDINA DANIEL EDGARDO C/ PREVENCION A.R.T. S.A. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, DANIEL EDGARDO-ACTOR
20248028964 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO
20213291093 - GARZON, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1230/19

H105014814728

JUICIO: MEDINA DANIEL EDGARDO c/ PREVENCION A.R.T. S.A. s/ AMPARO - EXPTE. N° 1230/19.

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2023

Estando los presentes autos a despacho para resolver la sentencia de trance y remate solicitada por el letrado Leandro Carlos Quintans, se advierte que el mandamiento de intimación de pago de fecha 07/12/2022 fue depositado en estrados digitales y no en el casillero digital del letrado Martín Garzón, representante del actor hasta tanto se notifique el proveído del 07/12/2023 en el domicilio real del actor.

Esto último, en consideración a lo dispuesto en dicha providencia, en la que se hizo saber al letrado Martin Garzon que debía continuar entendiendo en la presente causa hasta el vencimiento del plazo otorgado al actor, a fin de que comparezca a estar a derecho, por si o por medio de apoderado.

En consecuencia, al no haber sido notificado ese decreto y no haber cesado entonces dicha represetanción, corresponde dejar sin efecto el pase a resolver dispuesto por decreto de fecha 22/11/2023.

Atento a lo manifestado corresponde, notificar al actor Daniel Edgardo Medina en su domicilio real, de la renuncia efectuada por el letrado Martin Garzon, a tal fín líbrese cédula.

Igualmente, líbrese nuevo mandamiento a tenor del ordenado en decreto del 29/11/2022, que deberá ser notificado en el domicilio digital del letrado Garzón. MR - FN

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.